



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de enero de 2021
TR. N° 0014-2021-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 19 de enero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0014-2021-R-UNALM.- La Molina, 19 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N° OP/0111/2021, de fecha 19 de enero de 2021, la jefa(e) de la Oficina de Planeamiento solicita la corrección de la Resolución N° 0285-2020-R-UNALM, de fecha 17 de agosto de 2020, por error material en el Artículo 1°, donde se resuelve Aprobar la Transferencia de partidas. Por error se utilizó la palabra Transferencia Financiera, siendo lo correcto Transferencia de partidas; Que, es preciso realizar esta rectificación a fin de poder evitar observaciones durante la conciliación del marco legal del año fiscal 2020; Que, en consecuencia, es necesario rectificar el error material, existente en el Artículo 1° de la Resolución, al amparo de lo dispuesto por el **Artículo 212.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”**, en la que permite la rectificación de errores materiales en los actos administrativos con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 0285-2020-R-UNALM, por las consideraciones antes expuestas, en el extremo concerniente a:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Transferencia *Financiera* del Pliego 518
Universidad Nacional Agraria – La Molina, ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Transferencia *por partidas* del Pliego 518
Universidad Nacional Agraria – La Molina, ...

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todo lo demás que contiene la resolución, materia de rectificación. **ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

